



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marzo veinticuatro (24) del dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 0372

PRIMERO: ADMÍTASE la impugnación oportunamente interpuesta por EMSSANAR EPS, contra el fallo proferido por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán ©, el 8 de marzo del 2023, dentro de la referenciada acción de tutela.

SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento de las partes esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

MÓNICA RODRIGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ad3b33ba7b1c0afdc30ce55cab715c83878f4a0e2a099b4b9d16d580af84d1b**

Documento generado en 24/03/2023 08:30:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>